



ACTA N° 11/CEO/2018

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho, siendo las 14.00 hs. se reúnen los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas designados mediante Resolución N° 858-SA-2016, para realizar el análisis de la **Licitación Pública N° 015/2018**, cuyo objeto del llamado es la **Adquisición de switch y otros**.

Analizado el Expediente N° 18093.01-SA-2018 se observa lo siguiente:

1. Por Resolución N° 358-SA-2018 se autorizó a realizar el llamado a la Licitación Pública de Referencia.
2. El día 8 de agosto de 2018 se realizó el Acto de Apertura de Sobres.
3. Se recibieron dos ofertas: de la firma **EBOX S.A.** (fs. 161/288); **y SYSTEMNET S.A.** (fs. 289/405).
4. A fs. 35/36 luce Presupuesto realizado por la Dirección General de Compras y Contrataciones.
5. A fs. 431 obra el Informe Técnico elaborado por la Dirección General de Sistemas Informáticos.

Respecto al análisis puntual de las ofertas presentadas, se señala lo siguiente:

1) EBOX S.A.

De la Propuesta Económica agregada a fs. 161 surge que el Oferente cotizó únicamente para el Renglón 2 del Pliego.

De la Oferta recibida surge que la folletería presentada se encuentra redactada en idioma inglés. No obstante ello, conforme surge a fs. 431 la Dirección General de Sistemas Informáticos ha expuesto mediante su Informe Técnico que se ha dado cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego.

Asimismo, de la información agregada a fs. 174/180 en respuesta a lo requerido por la Cláusula 12.1.13 de las cláusulas particulares del Pliego de Bases y Condiciones, se da cumplimiento con lo allí previsto salvo respecto a la mención del Nombre, apellido de la persona que pueda ser



consultada en cada empresa. No obstante ello, al ser Organismos Públicos los allí referidos y haber informado el Oferente cada una de las órdenes de Compra vinculadas con cada Organismo, entiende ésta Comisión que se cumple con lo previsto en la Cláusula 12.1.13.

2) SYSTEMNET S.A.

De la Propuesta Económica agregada a fs. 289 surge que el Oferente cotizó únicamente para los Renglones 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del Pliego.

Surge de la misma que existe un error involuntario de tipeo en número inserto en la Propuesta Económico para el renglón número 5, habiéndose consignado el número 4. Sin perjuicio de ello, de la descripción de lo ofertado, la marca, cantidades y precio cotizado, surge claramente que se refiere al Renglón N° 5.

De la Oferta recibida surge que la folletería presentada se encuentra redactada en idioma inglés. No obstante ello, conforme surge a fs. 431 la Dirección General de Sistemas Informáticos ha expuesto mediante su Informe Técnico que se ha dado cumplimiento con las especificaciones técnicas solicitadas en el Pliego.

Asimismo, de la información agregada a fs. 355/358 en respuesta a lo requerido por la Cláusula 12.1.13 de las cláusulas particulares del Pliego de Bases y Condiciones, se da cumplimiento con lo allí previsto salvo respecto a la mención del Nombre, apellido y teléfono de la persona que pueda ser consultada en cada empresa. No obstante ello, al ser Organismos Públicos los allí referidos y haber informado el Oferente cada una de las órdenes de Compra vinculadas con cada Organismo, entiende ésta Comisión que se cumple con lo previsto en la Cláusula 12.1.13.

Por último, el precio unitario cotizado para el Renglón 4, supera el tope del 5% sobre el precio presupuestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones. Respecto a la alternativa cotizada, no coincide con la cantidad solicitada por el Organismo requirente conforme obra a fs. 34.

Por todo lo expuesto,

LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE OFERTAS



ACONSEJA:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el Renglón N° 1 de la Licitación Pública N° 015/2018-----

ARTÍCULO SEGUNDO: Desestimar la oferta de la firma SYSTEMNET S.A. respecto al Renglón n° 4 por superar el precio cotizado el 5% el precio presupuestado por la Dirección General de Compras y Contrataciones no ajustándose a lo establecido en el Artículo 84 del Decreto N° 008-VP-2008.-----

ARTÍCULO TERCERO: Declarar sin ofertas admisibles el Renglón N° 4 de la Licitación Pública N°015/2018-----

ARTÍCULO CUARTO: Adjudicar la Licitación Pública N° 015/2018 de acuerdo al siguiente detalle:

Renglón N° 2: Adjudicar a la firma SYSTEMNET S.A., por el precio unitario de pesos ochenta y un mil cuatrocientos cuarenta y uno con setenta y siete centavos (\$ 81.441,77) y un monto total de PESOS DOS MILLONES CIENTO DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON DOS CENTAVOS (\$ 2.117.486,02), por resultar la oferta más económica y estar ajustada al pliego.-----

Renglón N° 3: Adjudicar a la firma SYSTEMNET S.A., por el precio unitario de pesos trece con cincuenta y cinco centavos (\$ 13,55) y un monto total de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 6.775), por resultar la oferta más económica y estar ajustada al pliego.-

Renglón N° 5: Adjudicar a la firma SYSTEMNET S.A., por el precio unitario de pesos ciento sesenta y dos con sesenta y dos centavos (\$ 162,62) y un monto total de PESOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO (\$ 32.524.-), por resultar la oferta más económica y estar ajustada al pliego.-----

Renglón N° 6: Adjudicar a la firma SYSTEMNET S.A., por el precio unitario de pesos cuatro mil ochocientos setenta y ocho con setenta y dos centavos (\$ 4.878,72) y un monto total de PESOS DOSCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 204.906,24), por resultar la oferta más económica y estar ajustada al pliego.-----

Renglón N° 7: Adjudicar a la firma SYSTEMNET S.A., por el precio unitario de pesos cuatrocientos treinta y cinco con ochenta y tres centavos (\$ 435,83) y un monto total de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 18.304,86), por resultar la oferta más económica y estar ajustada al pliego.-----



Siendo las 14,30 hs. suscriben el acta los abajo firmantes y disponen por este medio girar el expediente a la Dirección General de Compras y Contrataciones a sus efectos.-----

Sr. Juan Jesús GILLIGAN, Presidente
Sr. Edgardo Rafael CISNEROS, Vocal Titular
Sr. Agustín ARAUZ CASTEX, Vocal Suplente

DÍAS DE PUBLICACIÓN:

01-10-2018	02-10-2018
-------------------	-------------------

VENCIMIENTO DE PERÍODO DE IMPUGNACIÓN: 05/10/2018